

PARANÁ, 29 ABR 2025

VISTO:

El Expediente N° S01:0001656/2025 UADER\_RECTORADO, referido al Convenio Específico entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Empresa FELLER S.R.L y la Municipalidad de Conscripto Bernardi; y

CONSIDERANDO:

Que desde la Secretaría de Ciencia y Técnica de UADER, se solicita la firma de un Convenio Específico y su anexo Plan de Trabajo, entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Empresa FELLER S.R.L y la Municipalidad de Conscripto Bernardi.-

Que el objeto del presente convenio es colaborar entre las partes sobre la base de la igualdad, la reciprocidad y el beneficio mutuo acordando llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas, tendientes a crear lazos de cooperación y complementación, para la implementación de la "Diplomatura en manejo y automatización integral de empresas avícolas", aprobada por Resolución "CS" N° 004/25 UADER, con el objetivo de lograr que profesionales, técnicos, y operarios se capaciten en las tecnologías aplicadas al proceso productivo de carne aviar y huevos fértiles, poniéndose especial énfasis en las actividades que se detallan en el "Plan de Trabajo".-

Que de fs. 02 a 05 obra Resolución "CS" N° 004-25 UADER por la cual se aprueba la "Diplomatura en manejo y automatización integral de empresas avícolas".-

Que la suscripción de dicho Convenio se encuadra en los términos de la Ordenanza "CS" N° 141 UADER y sus modificatorias, permitiendo diagramar acciones comprendidas en distintos lineamientos del Plan de Desarrollo Institucional (PDI) UADER, como en sus ejes 1.1; 1.2; 1.3 y en particular su línea de acción 1.1.B: "Afianzar la participación de UADER en redes y organizaciones interinstitucionales que resulten estratégicas para el desarrollo de la comunidad".-

Que a fs. 16 la Asesoría Jurídica de la Universidad considera que el objeto del Convenio es lícito y acorde con los fines de esta institución expresamente previstos en el Artículo 2° y c.c del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos (Res. N° 1181/2001 MEN).-

## RESOLUCIÓN "CS" N° 122-25

Que de fs. 20 a 22 obra copia simple del Convenio Específico y su anexo Plan de Trabajo para la implementación de la "Diplomatura en manejo y automatización integral de empresas avícolas", aprobada por Resolución "CS" N° 004/25 UADER, entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Empresa FELLER S.R.L y la Municipalidad de Conscripto Bernardi, firmado en la ciudad de Paraná a los 15 días del mes de abril de 2025.-

Que la Secretaría de Integración y Cooperación de la Universidad eleva este expediente al Consejo Superior UADER.-

Que el Sr. Rector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos toma conocimiento y remite estas actuaciones para su tratamiento.-

Que la Comisión Permanente de Extensión Universitaria del Consejo Superior, en despacho de fecha 28 de abril de 2025, recomienda aprobar el Convenio Específico y su anexo Plan de Trabajo para la implementación de la "Diplomatura en manejo y automatización integral de empresas avícolas", aprobada por Resolución "CS" N° 004/25 UADER, entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Empresa FELLER S.R.L y la Municipalidad de Conscripto Bernardi.-

Que este Consejo Superior en su tercera reunión ordinaria llevada a cabo el día 29 de abril de 2025, resuelve por unanimidad de los presentes aprobar el despacho de la Comisión Permanente de Extensión Universitaria.-

Que es competencia de este Órgano resolver actos administrativos en el ámbito de la Universidad en uso pleno de la autonomía, de acuerdo al Artículo 269° de la Constitución de la Provincia de Entre Ríos "*La Universidad Provincial tiene plena autonomía. El Estado garantiza su autarquía y gratuidad...*", y en el Artículo 14° incisos a), d) y n) del Estatuto Académico Provisorio de la Universidad Autónoma de Entre Ríos aprobado por Resolución Ministerial N° 1181/2001 del Ministerio de Educación de la Nación.-

Que en ausencia del Sr. Rector en su carácter de Presidente del Consejo Superior se aplica lo establecido en la Ordenanza "CS" N° 041 UADER modificada por la Ordenanza "CS" N° 139 UADER, asumiendo la mencionada presidencia el Sr. Vicerrector de la Universidad Autónoma de Entre Ríos.-

Por ello:

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar en todos sus términos el Convenio Específico y su anexo Plan de Trabajo para la implementación de la "Diplomatura en manejo y automatización integral de empresas avícolas", aprobada por Resolución "CS" N° 004/25 UADER, entre la Universidad Autónoma de Entre Ríos, la Empresa FELLER S.R.L y la Municipalidad de Conscripto Bernardi, firmado en la ciudad de Paraná a los 15 días del mes de abril de 2025, el que agregado forma parte integrante de la presente, en virtud de los considerandos antes mencionados.-

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar, publicar en el Digesto Electrónico UADER, notificar a quienes corresponda y cumplido, archivar.-



Abogado Haedo Hugo Fabián  
Secretario del Consejo Superior  
U.A.D.E.R



Prof. Román Marcelo Scattini  
VICERRECTOR  
Universidad Autónoma de Entre Ríos



## CONVENIO ESPECÍFICO

Entre la **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENTRE RÍOS** en adelante “**LA UADER**”, con domicilio legal en Av. Gral. Ramírez 1.143 de la Ciudad de Paraná, Provincia de Entre Ríos, representada en este acto por el Señor Vicerrector a cargo de Rectorado por el mandato de la Resolución CS N° 002-25 UADER y de la Resolución N° 491-25 UADER, Prof. Román Marcelo Scattini, DNI 31.232.016, la empresa **FELLER SRL**, en adelante “**LA EMPRESA**”, con domicilio en calle Ramírez y Belgrano de la localidad de Racedo, Entre Ríos, representada en este acto por la Dra. Helen Cristina Motta, DNI 21.424.574, en su carácter de Socia Gerente, y la **MUNICIPALIDAD DE CONSCRIPTO BERNARDI**, en adelante “**LA MUNICIPALIDAD**”, con domicilio en calle Pancho Ramírez 286, Localidad de Conscripto Bernardi, Departamento Federal, Entre Ríos, representada en este acto por su Intendente la Sra. Marina Amelia Canteros, DNI 14.609.212, intervienen para convenir en nombre de las entidades que representan, y al efecto **RESUELVEN** celebrar el presente “**Convenio Específico**”, de acuerdo a las siguientes cláusulas, a saber:-----

**CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Las partes se comprometen a colaborar entre sí sobre la base de la igualdad, la reciprocidad y el beneficio mutuo acordando llevar a cabo la promoción de acciones conjuntas, tendientes a crear lazos de cooperación y complementación, para la implementación de la “Diplomatura en manejo y automatización integral de empresas avícolas” aprobada por Resolución de CS. UADER N° 004/2025, con el objetivo de lograr que profesionales, técnicos y operarios se capaciten en las tecnologías aplicadas al proceso productivo de carne aviar y huevos fértiles, poniéndose especial énfasis en las actividades que se detallan en el “Plan de trabajo” que formando parte del presente se adjunta como “Anexo Plan de trabajo”.-----

**CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** A los fines de dar cumplimiento al objeto del presente convenio:

La UADER se compromete a:

- a) Integrar el Comité Académico de la Diplomatura.
- b) Seleccionar junto con la EMPRESA a los docentes para el dictado de los Módulos I, II, III, IV, V, VI, VII y para el Trabajo Final.
- c) Designar a los docentes de los Módulos I, II, III, IV, V, VI y VII y del Trabajo Final Integrador.
- d) Designar a la Coordinadora Académica de la Diplomatura.
- e) Monitorear el avance del cronograma de dictado.
- f) Diseñar los certificados de participación y/o aprobación de la Diplomatura.

La EMPRESA se compromete a:

- a) Integrar el Comité Académico de la Diplomatura.
- b) Seleccionar junto con la UADER a los docentes para el dictado de los Módulos I, II, III, IV, V, VI, VII y para el Trabajo Final.
- c) Asumir el compromiso de pagos de traslado y viáticos de todos los docentes que dictan la Diplomatura.
- d) Gestionar, en conjunto con la Municipalidad, el espacio físico adecuado y los elementos necesarios para el dictado de las clases presenciales; computadora portátil, cañón proyector, lona para pantalla de proyector, etc.

- e) Garantizar y/o gestionar el espacio físico, los instrumentos y equipamientos adecuados para la realización de las actividades prácticas, que se proponen en el trayecto formativo.
- f) Monitorear el avance del cronograma de dictado.
- g) Imprimir los certificados de participación y/o aprobación de la Diplomatura.

La MUNICIPALIDAD se compromete a:

- a) Disponer el espacio físico acorde para desarrollar las clases presenciales de la Diplomatura, el cual cuenta con: sillas, mesas, pizarrón, dispenser con agua fría y caliente.
- b) Garantizar la conectividad a internet.
- c) Facilitar la apertura y cierre del espacio donde se dictarán las clases presenciales.
- d) Realizar la limpieza del espacio.
- e) Disponer el acceso a sanitarios en correcto funcionamiento.
- f) Garantizar la seguridad, la prevención de riesgos y la salvaguarda de las personas y del espacio.

Sin perjuicio de los recursos asignados por cada parte, los firmantes acuerdan realizar las gestiones pertinentes ante instituciones oficiales o privadas, con el fin de procurar su contribución al mejor logro de los objetivos del presente convenio.-----

**CLÁUSULA TERCERA. PROPIEDAD INTELECTUAL:** La información que se obtenga y los resultados de las investigaciones, productos u obras y sus alcances, serán propiedad de todas las partes. La información y los resultados de las actividades generadas en el marco de este convenio podrán ser difundidas con autorización expresa de LA UADER y LA EMPRESA, dejándose constancia en las publicaciones la participación de los servicios pertenecientes a cada una de ellas. En toda documentación o documento relacionado con el presente convenio producido en forma unilateral se hará constar la colaboración prestada por los otros miembros sin que ello signifique responsabilidad alguna, respecto del contenido de la publicación o documento.-----

Los eventuales aprovechamientos económicos que pudieren tener su origen en este acuerdo, serán objeto de uno nuevo. -----

Los estudiantes, docentes, investigadores y/o profesionales que hayan participado en la elaboración de las investigaciones, productos u obras y sus alcances, creados en el marco del presente, podrán utilizarlos en congresos u otros ámbitos académicos, y citarlos como antecedentes de su actividad técnico-profesional, en tanto mencionen las entidades a las cuales pertenece la propiedad intelectual, sin revelar información que pudiera tener relevancia industrial o comercial. -----

**CLÁUSULA CUARTA. RESPONSABLES TÉCNICOS:** LA UADER designa como responsable de las actividades a la Dra. Daniela Dans, DNI 26.234.872, por su parte LA EMPRESA designa a la Dra. Helen Cristina Motta, DNI 21.424.574, y por su parte LA MUNICIPALIDAD designa a la Sra. Marina Amelia Canteros, DNI 14.609.212 (Pudiendo designar suplentes de considerarlo pertinente), quienes deberán estar matriculados en caso de ser necesario para la tareas que se les asignen.-----

Las partes podrán sustituir a los representantes antes citados cuando cuestiones justificadas así lo acrediten.-----

**CLÁUSULA QUINTA. VIGENCIA:** El presente convenio está sujeto a la aprobación de las autoridades competentes, conforme a las reglas de cada institución, y tendrá una duración de nueve (9) meses a partir de la firma, y se podrá prorrogar por acuerdo escrito de las partes, comunicado con una anticipación de 30 (treinta) días hábiles universitarios al vencimiento. ---



**CLÁUSULA SEXTA. RESCISIÓN:** Las partes podrán rescindir el presente convenio mediante preaviso escrito con una antelación de treinta (30) días hábiles universitarios a la fecha de rescisión. La denuncia unilateral no implica indemnización alguna a la otra parte, siempre y cuando se respete el preaviso establecido en el párrafo anterior. Las actividades en ejecución no serán afectadas por esta rescisión y continuarán hasta su finalización.-----

**CLÁUSULA SÉPTIMA. ANEXOS:** Todo anexo que suscriban las partes, relacionado con el presente convenio, se lo considerará parte integrante del mismo a los efectos de su interpretación y aplicación. -----

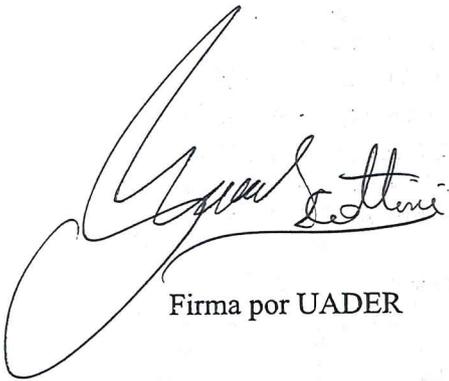
**CLÁUSULA OCTAVA:** La existencia de este acuerdo no implica exclusividad para ninguna de las partes (salvo acuerdo en contrario el que deberá constar de manera expresa).-----

**CLÁUSULA NOVENA. CONTROVERSIAS:** Las controversias que pudieran surgir, se resolverán en virtud de lo establecido en el Convenio Marco del cual se desprende el presente.-----

**CLÁUSULA DÉCIMA. DOMICILIOS:** A todos los efectos legales, las partes fijan sus domicilios en los denunciados *ut supra* donde serán válidas todas las notificaciones judiciales y extrajudiciales. Asimismo, constituyen con los alcances previstos en el Artículo 2° del Anexo único de la ordenanza "CS" N° 020 UADER, las siguientes direcciones de correo electrónico legal (DCEL), a saber: LA UADER en: sec\_cyt@uader.edu.ar, LA EMPRESA en: helen.motta@grupomotta.com y LA MUNICIPALIDAD en: municbernardi@gmail.com -----

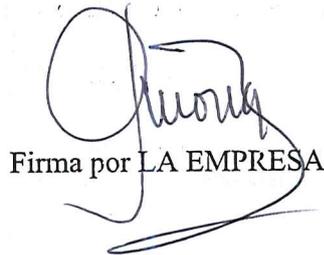
**CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA. REMANENTE:** Cumplido los objetivos propuestos, en caso de quedar remanentes de fondos lo mismos pasarán a formar parte del "Propio Producido" de la Universidad/Facultad.-----

En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a igual efecto en la Ciudad de Paraná, a los .....S..... días del mes de ..... del año 2025.-----



Firma por UADER

Prof. Román Marcelo Scattini  
Vicerrector a cargo de Rectorado  
de la Universidad Autónoma de Entre Ríos



Firma por LA EMPRESA



Firma por LA MUNICIPALIDAD

Marina Canteros  
Presidenta Municipal  
Cpto. Bernardi



**ANEXO**  
**PLAN DE TRABAJO**  
**“Diplomatura en manejo y automatización integral de empresas avícolas”**  
**Res. CS N° 004/2025**

**Directora: Daniela Dans**

**Coordinadora: Mariela Frickel**

**Estructura académica**

<b>Módulo</b>	<b>Docentes</b>
Módulo I: Introducción a la avicultura - Manejo aviar (20 hs)	Docente propuesto por Feller SRL
Módulo II: Planta de alimentos balanceados (15 hs)	Docente propuesto por Feller SRL
Módulo III: Bioseguridad y Procedimientos Operativos Estandarizados (POE) (15 hs)	Docente propuesto por Feller SRL
Módulo IV: Manejo básico de computación (20 hs)	Docente propuesto por Feller SRL
Módulo V: Manejo de Control Lógico Programable (PLC) (20 hs)	Docentes propuesto por Feller SRL
Módulo VI: Mantenimiento de equipos e instalaciones avícolas (20 hs)	Docentes propuesto por Feller SRL
Módulo VII: Coordinación de equipos de trabajo (15 hs)	1 Docente de la carrera Administración y 1 Docente de la carrera Marketing de la FCG-UADER sede Paraná 1 Docente propuesto por Feller SRL
Trabajo Final Integrador	1 Docente de la carrera Administración y 1 Docente de la carrera Marketing de la FCG-UADER sede Paraná 3 Docentes propuesto por Feller SRL

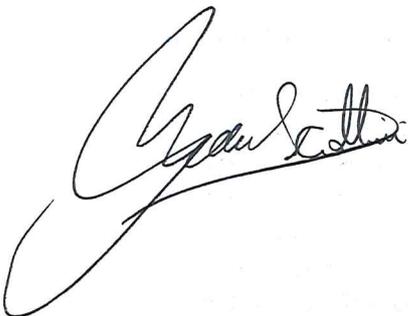
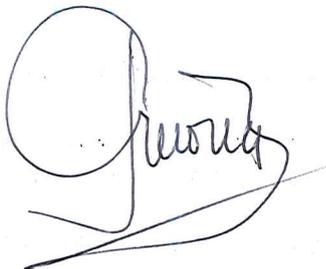
**Modalidad de cursado**

La modalidad del cursado será presencial, desarrollando actividades tanto sincrónicas como asincrónicas.

Durante 7 (siete) meses las clases se desarrollarán con una carga horaria de 5 horas semanales, de las cuáles un 60% en forma sincrónica y el resto 40% de manera asincrónica.

En los encuentros sincrónicos presenciales se dictarán las clases teóricas desarrollando los temas de los módulos y prácticas de aplicación de los contenidos de cada módulo.

Las actividades asincrónicas consistirán mayormente en que los participantes destinen tiempo a la lectura, estudio autónomo y completar trabajos prácticos o tareas.

*Bates*  
**Mariela Canteros**  
Presidenta Municipal  
Cpto. Bernardi

**Cronograma tentativo**

FECHA	MÓDULO	DOCENTE(S)
02 - may	Módulo I: introducción a la avicultura - Manejo aviar	Axel Santini
09 - may		
16 - may		
23 - may		
30 - may	Módulo II: Planta de alimentos balanceados	Martín Frickel
06 - jun		
13 - jun		
27 - jun	Módulo III: Bioseguridad y POE	Mariela Frickel
04 - jul		
11 - jul		
18 - jul	Módulo IV: Manejo básico de computación	Jeremías López
25 - jul		
01 - ago		
08 - ago		
15 - ago	Módulo V: Manejo de PLC	Guillermo Bisheimer Leonardo Spreafico
22 - ago		
29 - ago		
05 - sep		
12- sep	Módulo VI: Mantenimiento de equipos e instalaciones avícolas	Guillermo Bisheimer Leonardo Spreafico
19 - sep		
26 - sep		
03 - oct		
10 - oct	Módulo VII: Coordinación de equipos de trabajo	Analía Varela Leticia Costa Francisco Graziadio
17 - oct		
31- oct		
7 - nov	Trabajo Final Integrador	Analía Varela Leticia Costa Mariela Frickel Axel Santini Guillermo Bisheimer
14 - nov		
21 - nov		
28 - nov		



